

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/YEM/13/Rev.1

30 de octubre de 2007

(07-4712)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión del Yemen**

Original: inglés

ADHESIÓN DEL YEMEN

Plan de acción para la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre la
Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 26 de octubre de 2007, se distribuye a petición de la delegación de la República del Yemen.

Artículos	Acción	Plazo para la ultimación	Asistencia técnica requerida
Artículo 2: Párrafo 2 del artículo 2: Cualquier medida sanitaria o fitosanitaria que se aplique sólo en cuanto sea necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, que esté basada en testimonios científicos suficientes	- Examen, actualización y promulgación de la Ley de Cuarentena Fitosanitaria N° 32 de 1999 y su reglamento de aplicación N° 54 de 2001 para ponerlos en conformidad con el Acuerdo MSF y el nuevo texto revisado de la CIPF.	2008	- La Ley ha sido examinada y modificada desde el punto de vista técnico con la asistencia de la CIPF y la FAO y está actualmente en proceso de aprobación oficial y promulgación.
	- Examen y actualización de la Ley de Sanidad Animal N° 17 de 2004 y su reglamento de aplicación para su armonización con las correspondientes normas internacionales de la OIE y el Acuerdo MSF.	2009	- Un experto jurídico especializado en sanidad animal y en el Acuerdo MSF. - Un taller sobre las principales reglamentaciones que se han de elaborar.
	- Examen y actualización de la Ley de Especificación, Metrología y Control de Calidad N° 44 de 1999 para ponerla en conformidad con el Acuerdo MSF y las especificaciones del Codex.	2008-2009	- Un experto jurídico especializado en el Acuerdo MSF y en las especificaciones del Codex. - Talleres para examinar el proyecto de Ley modificado desde un punto de vista administrativo, técnico y científico.
	- Examen y actualización de los reglamentos técnicos y las especificaciones sobre los alimentos con arreglo a las especificaciones internacionales de la Comisión del Codex Alimentarius.	2008-2009	- Un experto jurídico especializado en los reglamentos sobre alimentos y las especificaciones sobre alimentos del Codex. - Un taller para examinar, modificar y recomendar reglamentos y especificaciones con objeto de que sean compatibles con las normas internacionales.
	- Realización de estudios sanitarios sobre la inocuidad de los alimentos en las principales ciudades.	2008-2009	- Un experto en procedimientos de estudio sanitario para la inocuidad de los alimentos. - Formación de personal y de técnicos.
	- Evaluación periódica del sistema de control de los alimentos, así como de las actividades de inspección de los alimentos con arreglo a las guías, manuales y recomendaciones internacionales.	2008-2010	- Un experto en sistemas de control y de inspección de alimentos (2008). - Talleres sobre control e inspección de alimentos (2009). - Formación de personal y de técnicos en materia de evaluación del control y la inspección de alimentos (2009-2010).
	- Preparación y promulgación de la Ley de alimentos para el país en coordinación y cooperación con los ministerios y autoridades competentes.	2008-2009	- Un experto jurídico especializado en alimentos. - Talleres para examinar y modificar el proyecto de ley con objeto de que sea compatible con la legislación internacional.

Artículos	Acción	Plazo para la ultimación	Asistencia técnica requerida
Párrafo 2 del artículo 2	- Establecimiento del Comité de Alimentos del Yemen (Comité del Codex del Yemen).	2008-2009	<ul style="list-style-type: none"> - Taller para examinar los aspectos relativos a la organización, las obligaciones y las responsabilidades del Comité Nacional del Codex. - Suministro de publicaciones y directrices publicadas por International Food Constitution Board. - Las normas alimentarias publicadas por el CODEX Alimentarius de 2000 a 2007.
	- Construcción y equipamiento de nuevos centros de fitocarentena en los puntos de ingreso.	2008-2010	<ul style="list-style-type: none"> - Un experto en construcción y equipamiento de centros de fitocarentena. - Procedimientos de muestreo y material y equipo de inspección. - Equipo de tratamiento. - Computadoras y establecimiento de redes. - Formación de personal y de técnicos.
	- Construcción de centros de cuarentena veterinaria en los puntos de ingreso.	2008-2010	<ul style="list-style-type: none"> - Un experto en construcción de centros de cuarentena veterinaria. - Formación en materia de cuarentena veterinaria. - Establecimiento de redes de cuarentena veterinaria.
	- Establecimiento de laboratorios fitosanitarios y de sanidad animal.	2008-2009	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo y material de diagnóstico. - Formación de personal de laboratorio. - Un experto en determinación del equipo adecuado y sus especificaciones. - Un experto en gestión de laboratorios, bioprotección y seguridad.
	- Establecimiento de un laboratorio central de inocuidad de los alimentos y de laboratorios especiales de análisis de los alimentos en los puntos de ingreso.	2008-2012	<ul style="list-style-type: none"> - Edificios. - Inspección y análisis de los alimentos desde el punto de vista microbiológico y químico. - Formación de personal y de técnicos en materia de inspección y pruebas de alimentos.
	- Desarrollo de la creación de capacidad humana en el ámbito fitosanitario y de la sanidad animal.	2008-2010	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de formación para el personal, los técnicos y el personal científico (veterinarios, microbiólogos, fitopatólogos, entomólogos, etc.) en materia de: <ul style="list-style-type: none"> - muestreo e inspección; y - técnicas de diagnóstico y análisis.

Artículos	Acción	Plazo para la ultimación	Asistencia técnica requerida
Párrafo 3 del artículo 2 y apartados a) y d) del párrafo 1 del Anexo C: No discriminación	- Las leyes y reglamentaciones mencionadas <i>supra</i> .	2008-2013	- Formación de expertos y de personal a nivel local. - Servicios de redes.
	- Actualización de la información sobre los requisitos de importación de plantas, productos vegetales, animales y productos animales y otros artículos conexos.	2008-2009	- Expertos en plagas vegetales, en epizootias y en aditivos y contaminantes alimentarios. - Expertos en diagnóstico y vigilancia, y estudios. - Equipo para el intercambio de información (computadoras y servicios de redes).
Artículo 3: Párrafos 1, 3 y 4 del artículo 3: Armonización con las normas, directrices y recomendaciones internacionales	- Las leyes y reglamentaciones mencionadas.	2008-2013	- Formación de expertos y de personal a nivel local en materia de armonización. - Servicios de redes.
	- Participación en las principales reuniones relacionadas con las MSF y otras reuniones conexas sobre acuerdos sanitarios y fitosanitarios y sus órganos subsidiarios.	2008-2010	- Asistencia financiera (dietas, billetes de avión).
	- Aplicación de las normas internacionales al establecer las medidas sanitarias y fitosanitarias.	Actividad continua	- Servicios especializados en aplicación de las normas internacionales y las medidas MSF (2008). - Formación de personal y de técnicos (2009-2010). - Talleres sobre la aplicación correcta del Acuerdo MSF (2010).
Artículo 4: Equivalencia	- Las leyes y reglamentaciones mencionadas.	2008-2013	- Formación de personal y de técnicos en la aplicación de la equivalencia. - Servicios de redes.
Artículo 5: Párrafos 1, 2 y 3 del artículo 5: Evaluación de los riesgos para asegurarse de que las medidas se basen en criterios científicos y se apliquen con el único fin de proteger la salud	- Actualización de las listas de plagas con arreglo al análisis y la evaluación de los riesgos.	2008-2009	- Expertos en plagas vegetales, en epizootias y en aditivos y contaminantes alimentarios. - Expertos en diagnóstico y vigilancia, y estudios. - Equipo para el intercambio de información (computadoras y servicios de redes).
	- Aplicación de un programa de formación técnica específica, en particular: <ul style="list-style-type: none"> - análisis del riesgo de plagas vegetales; - aplicación del sistema HACCP y los procedimientos conexos; y - análisis del riesgo de epizootias. 	2008-2010	- Servicios especializados de formación de personal y de técnicos en la gestión de los riesgos. - Servicios de tratamiento y análisis de datos.

Artículos	Acción	Plazo para la ultimación	Asistencia técnica requerida
Párrafos 1, 2 y 3 del artículo 5	- Creación de listas de enfermedades de origen alimentario con arreglo al análisis y la evaluación de los riesgos.	2008-2009	- Expertos en enfermedades de origen alimentario y análisis y evaluación de los riesgos.
	- Establecimiento de un sistema de gestión del análisis y la evaluación de riesgos.	2008-2010	- Un experto en gestión de riesgos. - Formación de personal y de técnicos.
Artículo 6 y párrafos 6 y 7 del Anexo A: Adaptación a las condiciones regionales	- Iniciación a la determinación de zonas libres de plagas o enfermedades y zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades.	2008-2009	- Servicios especializados en zonas libres de enfermedad y de escasa prevalencia de plagas o enfermedades. - Formación en el ámbito de: - las zonas libres de enfermedades o de escasa prevalencia de plagas o enfermedades; y - vigilancia epidemiológica.
	- Declaración de zonas libres de plagas o enfermedades y zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades.	2008-2010	- Ya mencionada en el apartado anterior sobre la asistencia técnica requerida.
Artículo 7 y Anexo B: Transparencia: Establecimiento y funcionamiento de un único servicio de información, publicación de las reglamentaciones y notificación	- Seguimiento del proceso de establecimiento y funcionamiento del organismo central encargado de la notificación y del servicio de información en el Ministerio de Industria y Comercio.	2008-2010	- Computadoras y servicios de redes. - Talleres sobre la transparencia. - Formación en materia de medidas MSF en general y en transparencia en particular.
	- Establecimiento de servicios de información conexos en los ministerios y organismos competentes (Ministerio de Agricultura, Ministerio de Sanidad, Autoridad yemenita encargada de las especificaciones y Organización de Metrología).	2008-2010	- Según se ha indicado <i>supra</i> .
Artículo 8 y Anexo C: Procedimientos de control, inspección y aprobación de aditivos y tolerancias de contaminantes en productos alimenticios	- Fortalecimiento de laboratorios de análisis de residuos de plaguicidas.	2008-2010	- Servicios especializados en el ámbito del control y la inspección. - Formación de personal y de técnicos. - Equipo e instrumentos de análisis.
	- Fortalecimiento de laboratorios de análisis de residuos de medicamentos veterinarios.	2008-2010	- Servicios especializados en el ámbito del control y la inspección. - Formación de personal y de técnicos. - Equipo e instrumentos de análisis.
	- Fortalecimiento de laboratorios de análisis de aditivos y contaminantes.	2008-2010	- Servicios especializados en el ámbito del control y la inspección. - Formación de personal y de técnicos. - Equipos e instrumentos de análisis.